



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ARENAS Y LUZ MARY MUÑOZ DE JARAMILLO
Radicado	05001 31 10 001 2010 00269 00.
Procedencia	Reparto.
Interlocutorio	No. 932 de 2023
Asunto	Se aprueban las aclaraciones y correcciones al Trabajo de Partición y Adjudicación

Atendiendo el escrito allegado por el partidador designado, se aceptarán las aclaraciones y correcciones que hace respecto del trabajo partitivo que fue aprobado mediante Sentencia N° 743 del 05 de diciembre de 2011, dentro del presente trámite SUCESORIO DOBLE E INTESTADO de los causantes JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ARENAS Y LUZ MARY MUÑOZ DE JARAMILLO. Esto en consideración a la solicitud de corrección de la referida Sentencia presentada por los señores CARLOS OMAR, DUBER ANDRES y, la señora RUTH MÓNICA JARAMILLO MUÑOZ, quienes ostenta la calidad de herederos, los cuales ponen en conocimiento del Despacho la nota devolutiva efectuada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur en atención a que no se encontraba debidamente individualizado el bien o la persona o no se cita la matrícula inmobiliaria, por lo cual se por lo cual se hace necesario corregir el

trabajo de partición, frente estos puntos.

Sea pertinente indicar que, una vez revisado el trabajo de partición aprobado en providencia del 05 de diciembre de 2011, encuentra el Despacho que, en efecto, tal y como lo precisa la Oficina de Instrumentos Públicos en la nota devolutiva, no se individualiza en debida forma a los consignatarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, en vista que las correcciones solicitadas no alteran la adjudicación de bienes, sino que corresponde a errores de identificación de las personas, lo cuales fueron corregidos a través de trabajo de partitivo presentado nuevamente de forma íntegra por el auxiliar de la justicia designado, se procederá a aprobar la corrección del mismo.

Es por lo que, en razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR las **ACLARACIONES y CORRECCIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** realizado por el partido, Dr. LIBARDO SALCEDO JIMÉNEZ, en el trámite SUCESORIO de los causantes, JAIRO DE JESÚS JARAMILLO ARENAS Y LUZ MARY MUÑOZ DE JARAMILLO.

SEGUNDO. – Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal como se dispuso en la sentencia N° 743 del 05 de diciembre de 2011.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c680bd00bc28f611b425ff96da5fc7cd0ac82cf3fd3ec2f3411f8b9908d32a27**

Documento generado en 17/10/2023 01:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>